

Abriendo un crédito extraordinario por S/o. 30,541.44, para atender al pago de las reparaciones efectuadas por The Peruvian Corporation en el muelle fiscal de Pacasmayo.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es de urgente necesidad atender a diversos gastos relacionados con la reparación del muelle fiscal de Pacasmayo, para los cuales no se consignó partida en el Presupuesto General de la República;

De acuerdo con lo opinado por el Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuesto;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de treinta mil quinientos cuarentiun soles oro y cuarenticuatro centavos (S/o. 30,541.44), con el fin de atender al pago de las reparaciones efectuadas por The Peruvian Corporation en el muelle fiscal de Pacasmayo.

El crédito a que se refiere la presente ley será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio presupuestal de 1938.

Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

José Félix Aramburú, Ministro de Justicia y Culto y encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Felipe de la Barra, Ministro de Guerra.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Oscar Arrús, Ministro de Educación Pública.

G. A'monara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.